

En Madrid, a 31 de enero de 2.023.

**Circular 25/2023: Aclaración sobre el plazo de presentación de las declaraciones responsables para la ayuda de 20 cts./l.**

En el día de hoy la Agencia Tributaria (AEAT), mediante una comunicación de la Subdirección General de Gestión e Intervención de II.EE, ha aclarado la aplicación del plazo de presentación de las declaraciones responsables para la ayuda del carburante de 20 cts./l. Dicho plazo es del **31 de enero hasta el 30 de junio de 2023**, pero la ayuda sólo se va a recibir una vez presentadas las declaraciones responsables.

Las ayudas se gestionan a través del mismo procedimiento que se gestiona la devolución del gasóleo profesional, por lo que para recibir la ayuda de enero junto con la devolución del gasóleo profesional de ese mes, las declaraciones deben de estar presentadas antes de que termine el periodo de gestión de la devolución del gasóleo profesional. Esto significa que si un beneficiario presenta estas declaraciones **hasta el 10 de febrero de 2023** (10 días naturales desde la finalización del mes), recibirá la ayuda de los consumos del mes de enero al mismo tiempo que la devolución del gasóleo profesional de dicho mes. En cambio, si una empresa o autónomo presenta las declaraciones el 11 de febrero o posteriormente la ayuda de enero la recibirá más adelante.

No obstante, **en ningún caso la ayuda de enero se pierde por presentarla más allá del 31 de enero o del 10 de febrero, sino que se recibirá con posterioridad.**

Fuente: CETM-Madrid

**Nuestros colaboradores**



<https://gesinplot.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>